

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Irán acompañadas de los documentos siguientes:

Personal en activo:

Copia de la Filiación y Hoja de Castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible; talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado:

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una y otra situación, acompañarán título oficial de la especialidad, o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar, y primer Jefe del Cuerpo. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan, o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta. Las normas de permanencia en el Regimiento de la guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

Madrid, 20 de marzo de 1965.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 16 de marzo de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Enfermera titulada, diplomada en Puericultura, en el Hospital de Marina de Cádiz.*

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Enfermera titulada, diplomada en Puericultura, que ha de prestar sus servicios en los de Pediatría y Puericultura del Hospital de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes

### Bases

1.ª Para ser admitidas a participar en el concurso, las solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los cuarenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las solicitantes deberán acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidas por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª En las instancias las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales y edad.

5.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará, por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y cinco días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes será el siguiente:

Presidente, Teniente Coronel médico don José Benavente Campos, Vocal, Capitán Médico don Juan Bohórquez Sargatal, Vocal, Auxiliar administrativo Segunda Maestranza, don Francisco Oliva Sánchez.

7.ª En los exámenes se exigirá a las concursantes la superación de las pruebas teóricas y prácticas sobre materias de su profesión que se estimen convenientes.

Es condición precisa hallarse en posesión del título profesional de Ayudante técnico sanitario, especialidad de Enfermera diplomada en Pediatría, lo cual deberá ser acreditado.

8.ª De entre las aprobadas será propuesta por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquella que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por la concursante que ocupe la vacante que se convoca serán las de prestar los servicios específicos de su profesión en el Policlínico de Pediatría y Puericultura del mencionado Hospital.

### Condiciones administrativas

10. La concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en los Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 65/48).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Salario de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2.972/63, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» número 150), en cumplimiento de lo preceptuado sobre salarios de personal civil no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares, en el artículo primero del Decreto número 1095/63.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, con arreglo a lo determinado en el artículo 13 de la Reglamentación del Personal Civil no funcionario, ya mencionada, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido por la citada Reglamentación laboral de Establecimientos Sanitarios, pero adaptándose para cubrir, en todo caso, las necesidades urgentes y especiales del Servicio.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente.

Madrid, 16 de marzo de 1965.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arraýanes por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas que deberá prestar sus servicios en el establecimiento minero de Arraýanes, en Linares (Jaén).*

Se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Minas que deberá prestar sus servicios en el establecimiento minero de Arraýanes, en Linares (Jaén).

La plaza está dotada con el haber mensual de 14.985 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, plus de cargas familiares y demás derechos reconocidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Plomo, en tanto en cuanto los de naturaleza económica no queden absorbidos por los haberes que se fijan.

Las instancias se presentaran dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los demás requisitos están contenidos en las bases del concurso que pueden examinarse en la sede del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, calle de Alcalá, número 45, piso quinto, Madrid, los días laborables, de nueve treinta a trece treinta, y en la Dirección de las Minas de Arrayanes, en Linares (Jaén).

Madrid, 17 de marzo de 1965.—El Presidente.—2.189-A.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios para el ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación y se señala fecha del comienzo de los exámenes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 13), y a la vista de lo prevenido en la norma quinta de las dictadas para el desarrollo del concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación, convocado con fecha 21 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 25, del 29), he tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición y que estarán constituidos por los señores Delegados-Jefes de Centro de Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Valladolid, como Presidentes, actuando de Vocales los respectivos Jefes de Tráfico y como Delegado de esta Dirección General el funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don Luis Sánchez Lorente, de la Sección Central de Personal, como Secretario de todos ellos.

Los exámenes comenzarán en Valladolid el día 26 de abril próximo y a la hora que oportunamente se fijará en aquel tablón de anuncios, previo reconocimiento facultativo de los candidatos, continuándose en los demás Centros en las fechas que oportunamente se señalarán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1965.—El Director general, M. González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se designa el Tribunal calificador y miembros suplentes de las oposiciones a la Escala Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma IV, Tribunal, número 12 de la Resolución de esta Jefatura Central de Tráfico de fecha 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1965), por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva de este Centro Directivo,

Esta Jefatura Central de Tráfico ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador y los miembros suplentes que han de juzgar las pruebas selectivas de la mencionada oposición esté constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Torroba Llorente.  
Vocales: Don Ezequiel de Pablos Abril, don Antonio Villalobos Ventura, don Jaime Iborra Ubeda y don Adolfo Elices Huecas, quien actuará como Secretario del Tribunal.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José Antonio García de Vinuesa y Toll.

Vocales suplentes: Don Dositeo Barreiro Mourenza, don Alejandro Ruiz-Huerta Horne, don Evaristo Arenas Ramos y don Luis Fernando Gil-Delgado y Ferrer, quien actuará de Vocal-Secretario.

Asimismo, y a tenor de lo prevenido en la norma IX de aquella Resolución, para que los opositores residentes en Canarias puedan realizar las pruebas sin necesidad de desplazarse a la Península, se designa Tribunal auxiliar del calificador con sede en Santa Cruz de Tenerife, el cual estará integrado:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Jenaro Echandi Uriz.  
Vocales: Don Carlos Espá Mora y don Andrés Bragé Brotoms.  
El Presidente del Tribunal calificador decidirá los casos en que los miembros suplentes deben sustituir a los titulares.

Madrid, 18 de marzo de 1965.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Brigada.*

Aprobada por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 9 de los corrientes el acta de exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Brigada, y aceptada asimismo la propuesta del Tribunal calificador de los mencionados exámenes, dando así por admitido como Capataz de Brigada a don Felipe Saavedra Gil, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento general del Personal de Camineros, de 13 de julio de 1961.

Santander, 24 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—2.436-E.

*RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza vacante de Auxiliar Facultativo afecta a la plantilla del Servicio Técnico de esta Junta.*

Comunicada la vacante de referencia a la Comisión Superior de Personal y a la Liquidadora de Organismos Autónomos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 11 del siguiente), la primera de las citadas Comisiones en escrito de fecha 12 del actual, una vez oída a la Liquidadora de Organismos, comunica a esta Junta Administrativa de Obras Públicas, que queda autorizada para proveer la indicada plaza vacante mediante el sistema de concurso de méritos libre.

En consecuencia y con la conformidad de las citadas Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos Autónomos,

Esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Facultativo, afecta a los Servicios de la Dirección Técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

Segundo.—Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Junta, deberán tener entrada en el Registro de la Secretaría de la misma, avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular, piso tercero), dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Los aspirantes a la plaza convocada con carácter libre deberán reunir las siguientes condiciones, que acreditarán documentalmentemente en el momento de su toma de posesión:

- Ser español y no haber cumplido la edad de cuarenta años el último día del plazo señalado en la base segunda para la presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- Ser afecto a los principios del Movimiento Nacional.
- Estar en posesión del título de Aparejador expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Acreditar, por medio de certificación facultativa, estar en posesión de las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

Cuarto.—Se estimará como mérito especial y preferente, además de los citados en la base tercera, el haber prestado servicios de igual clase en carreteras, al Estado u Organismos oficiales.

Quinto.—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten los extremos expuestos en la base tercera, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, salvo aquellos documentos que se presenten en calidad de méritos por los concursantes, los cuales se acompañarán a la correspondiente solicitud.

Sexto.—El concursante que resultare designado para ocupar dicha plaza tendrá a su cargo los servicios propios de su clase que le asigne el Director Técnico de la Junta, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de este Organismo, salvo autorización en contrario, concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de su cargo.

Séptimo.—La referida plaza objeto de este concurso estará dotada con los siguientes emolumentos: